RESOLUCIÓN No. 001
(Del 2 de abril de 2024)

POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC I.E.I.2 No.001 DE 2024

El suscrito Rector de **INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 2**, departamento de la Guajira, con fundamento en lo normado en los artículos 12 y 25 numeral 10 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la y demás normas que le sean aplicables y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que LA **INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 2** de acuerdo con los estudios previos requiere contratar la **INSTALACION DE ELECTRIFICACION Y CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA SEDE CAMPANA, CONSTRCCION DE AULAS ESCOLARES PARA SEDES SAN NICOLAS Y TALOULUMANAY ADECUACION DE AULAS ESCOLARES EN LA SEDE PARRANTIAL PERTENECIENTES A LA INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 2 DEL MUNICIPIO DE MAICAO- LA GUAJIRA,** con la descripción y especificaciones técnicas que se describen en el pliego de condiciones.

SEGUNDO: Que la modalidad de selección a aplicar en el presente proceso será Selección Abreviada de Menor Cuantía.

TERCERO: Que, en el presupuesto de rentas, gastos e inversiones de LA **INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 2** para la vigencia fiscal del año 2024, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para cubrir el gasto.

CUARTO: Que la presente contratación se encuentra amparada con el certificado presupuestal adjunto al presente expediente, expedido por el parte profesional universitario de pagaduría de la LA **INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 2**.

QUINTO: Que para adelantar el proceso de convocatoria pública y contratar la ejecución del objeto referido, en cumplimiento de la Ley 1150 del 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, Ley 1882 de 2018, se publicó en el Portal Único de Contratación el aviso de convocatoria, estudio previo y el respectivo proyecto de pliego de condiciones.

SEXTO: Que para los efectos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, **LA INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 2**, publicó el proyecto de pliegos de condiciones del proceso **Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC I.E.I.2 No.001 DE 2024** , en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II EL DIA 20 DE MARZO de 2024, garantizando así la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes

SÉPTIMO: Que vencido el término NO fueron presentadas observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la presente convocatoria pública, las cuales dentro del término establecido.

OCTAVO: Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 del 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, es pertinente la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

NOVENO: Que **LA INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 2**, determinará el cronograma del presente proceso de selección.

DÉCIMO: Que se hace extensiva la invitación a participar a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual de conformidad con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015.

UNDÉCIMO: Que, a la presente convocatoria, se presentaron manifestación a limitación MIPYME.

DÉCIMO SEGUNDO: Que por darse los presupuestos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 DE 2021, en su artículo 5, el presente proceso de selección será limitado a MIPYME Municipal, lo cual corresponde al Municipio de Maicao La Guajira.

Dando cumplimiento al decreto 1860 de 2021 que reza:
ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo **objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.**

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

De acuerdo con el siguiente cuadro presentaron manifestaciones para la presente limitación a MIPME Departamental :

PROPONENTE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DOCUMENTOS ENTREGADOS	LIMITACIÓN A MIPYMES
CONSTRUCTORA ARQUITECTURA MODERNA SAS,	NIT: 900972870-6	SI	MUNICIPAL
PROVECONS WAYUU LTDA	NIT: NIT, 900152809-8	SI	MUNICIPAL
CONSTRUCCIONES Y SUMINISTRO CONSTRUSIETE SAS	NIT, 901520140-2	SI	MUNICIPAL

Que en virtud de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC I.E.I.2 No.001 DE 2024** cuyo objeto es: **INSTALACION DE ELECTRIFICACION Y CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA SEDE CAMPANA, CONSTRCCION DE AULAS ESCOLARES PARA SEDES SAN NICOLAS Y TALOULUMANAY ADECUACION DE AULAS ESCOLARES EN LA SEDE PARRANTIAL PERTENECIENTES A LA INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 2 DEL MUNICIPIO DE MAICAO- LA GUAJIRA** y establecer el cronograma del mismo**,** con la descripción y especificaciones técnicas que se describen en el pliego de condiciones definitivo y de acuerdo al cronograma contenido en el anexo adjunto al presente acto administrativo.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de estudios previos, aviso de convocatoria, estudio del sector y proyecto de pliego de condiciones.	20 DE MARZO DE 2024	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Lo gi n/Index?SkinName=CCE
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Hasta el 1 DE ABRIL DE 2024 a las 18:00 pm	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Lo gi n/Index?SkinName=CCE
Plazo para solicitar limitación del proceso a MIPYMES.	Hasta el 2 de abril de 2024 a las 18:01 pm	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Logi n/Index?SkinName=CCE

Publicación del documento que contiene la respuesta de la entidad sobre las observaciones presentadas,	Hasta el 2 de abril de 2024 a las 18:01 pm	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Logi n/Index?SkinName=CCE
Resolución de Apertura y pliego de condiciones definitivo	3 de abril de 2024 8:00 am	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Logi n/Index?SkinName=CCE
Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 5 de abril de 2024 hasta las 6:00 pm.	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Logi n/Index?SkinName=CCE
Plazo máximo para expedir respuestas a aclaraciones y adendas	El 5 de abril de 2024 hasta las 7:00 pm.	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Lo gi n/Index?SkinName=CCE
Plazo máximo para manifestaciones de interés	Hasta el 4 de abril de 2024 hasta las 6:00 pm.	
Lugar y fecha límite de cierre y/o presentación de las ofertas.	***9 de abril de 2024 hasta las 10:30 a.m.***	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Lo gi n/Index?SkinName=CCE
Plazo para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	*9 de abril de 2024 hasta las 6:00 p.m.*	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación de los informes de evaluación de ofertas	*9 de abril de 2024 hasta las 6:00 p.m.*	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Formulación de observaciones frente a las evaluaciones por parte de los proponentes	*Hasta el 12 de abril de 2024 hasta las 6:00 p.m*	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo límite para subsanar documentos	*Hasta el 12 de abril de 2024 hasta las 6:00 p.m*	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación de Resolución de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso	*El 15 de abril de 2024 hasta las 10:00 A.m*	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para la celebración del contrato	Dentro del día (1) hábil siguiente a la adjudicación del contrato	
Plazo para la expedición del registro presupuestal	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato	
Plazo para la entrega del mecanismo de cobertura del riesgo del contrato	Dentro del día (1) siguiente a la suscripción del contrato	

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso se adelantará por Selección Abreviada de acuerdo con lo señalado en Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO: Que de acuerdo con lo señalado en el numeral UNDÉCIMO de la parte considerativa del presente acto administrativo y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso será limitado a MIPYME, MUNICIPAL, lo cual corresponde al Municipio de MAICAO – LA GUAJIRA.

ARTÍCULO CUARTO: Se podrán consultar los documentos del proceso en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, SECOP II o acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese la apertura del proceso conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en Maicao, a los dos (2) días del mes de abril del año Dos Mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO

VICENTA ARPUSHANA
C.C. No. 56.084.473 de Maicao
Rectora I.E.I No. 2